



## Efectos de Desafiliación Pensionado

La desafiliación a Caja de Compensación de Asignación Familiar 18 de Septiembre, es un acto personal y voluntario, que debe efectuarse presencialmente en una sucursal de la Caja, habilitada para este efecto o a través del sitio web de Caja 18 ([www.caja18.cl](http://www.caja18.cl)).

Este proceso se concreta de manera efectiva al mes subsiguiente de que se encuentre aprobada la solicitud de desafiliación por el Directorio de Caja 18. De esto último se dará cuenta por el medio que usted haya señalado para tal efecto.

Durante el tiempo que media entre la presente solicitud de desafiliación y la fecha en que ésta se materialice, deberá continuar realizando el aporte equivalente al 1% de su pensión, y tendrá derecho al otorgamiento de las prestaciones de bienestar social otorgadas por Caja 18. En caso de mantener vigente un crédito social, al momento de la desafiliación, las cuotas mensuales continuarán siendo descontadas directamente de su pensión, hasta que se verifique el pago total de la deuda.

Luego de producida la desafiliación, no podrá acceder a ninguno de los beneficios que otorga Caja 18 a sus pensionados afiliados.

Declaro que he sido informado y estoy consciente de los efectos de mi solicitud de desafiliación a C.C.A.F. 18 de Septiembre.

Circular N° 3.584 de 2021. Superintendencia de Seguridad Social.

Las Cajas de Compensación son fiscalizadas por la Superintendencia de Seguridad Social  
([www.suseso.cl](http://www.suseso.cl))